



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 260 -2017-OSINFOR

Lima, 05 de octubre de 2017

### VISTOS:

El Memorándum N° 662-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 03 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 085-2017-OSINFOR/05.2.3 de fecha 03 de octubre de 2017, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 038-2017-OSINFOR/ARC de fecha 04 de octubre de 2017 y con proveído N° 127-2017-OSINFOR/05.2.2 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales solicitan otorgamiento de fondo por encargos; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*  
a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR, "Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos de intervención conjunta del programa de conservación de bosques (PNCBMCC, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya y La Merced;

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1066 de fecha 05 de octubre de 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.







**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral II, apartado 2.3, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 011-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al jefe de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya y La Merced, Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 260-2017-OSINFOR**

Nº	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	DSFFS	Gastos de intervención conjunta del Programa de Conservación de Bosques, (PNCBMCC).	CLUBER JAVIER ROCHA URBINA	20	1,626.00	3,596.00	Del 06 de octubre al 12 de octubre 2017
			ALBINO ALIAGA CAMPOS	20	1,970.00		Del 06 de octubre al 30 de octubre 2017
<b>TOTAL</b>						<b>S/.3,596.00</b>	

**ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 260 -2017-OSINFOR**

<b>OFICINA DSFFS</b>			
ENCARGADO	CLUBER JAVIER ROCHA URBINA	ALBINO ALIAGA CAMPOS	<b>TOTAL META 020 RDR</b>
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	Gastos de intervención conjunta del Programa de Conservación de Bosques, (PNCBMCC).		
<b>CLASIFICADOR DE GASTOS</b>	<b>020 RDR</b>		
2.3.11.11	156.00	208.00	364.00
2.3.13.11		39.00	39.00
2.3.15.31		18.00	18.00
2.3.15.41	10.00	15.00	25.00
2.3.199.199	10.00	30.00	40.00
2.3.25.12	1,300.00	1,600.00	2,900.00
2.3.27.11.99	150.00	60.00	210.00
<b>Total</b>	<b>1,626.00</b>	<b>1,970.00</b>	<b>3,596.00</b>

